**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA**

**MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL**

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Guadalupe Tlaque Cuazitl, integrante del Grupo Legislativo de Movimiento de Regeneración Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como los artículos 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo de conformidad con los siguientes:

**C O N S I D E R A N DO S**

El Gobierno Federal, llevó a cabo una reestructuración de la política social y así también del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), terminando con la política neoliberal que sólo ha ocasionado desigualdad y rezago social; y se puso en marcha una nueva política de gobierno que atienda a las necesidades de las personas más vulnerables.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se divide en dos: el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) **es una de las principales fuentes de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos** que benefician a la población en condiciones de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto rezago social y a las zonas de atención prioritaria (ZAP).

**En ocasiones a nivel municipal, es la principal vía para financiar obra pública, en virtud de la debilidad de sus finanzas.**

De esta forma y de manera estratégica, los recursos del FAIS pueden ser utilizados para la creación de infraestructura de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, y Mantenimiento de Infraestructura.

Por otra parte, las entidades federativas y municipios deben cumplir oportunamente con la implementación normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma.

El artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

A más tardar el 15 de enero de cada año, los estados y municipios deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien presentar a su consideración el siguiente:

**EXHORTO**

**Primero.** Se hace un respetuoso y atento exhorto a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones se realicen las actuaciones pertinentes que permitan la correcta aplicación de los recursos del FAIS, pero sobre todo su debida comprobación con el objeto de evitar sanciones administrativas.

**Segundo.** Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos administrativos correspondientes.

Notifíquese.

**ATENTAMENTE**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A,**

**28 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**DIPUTADA GUADALUPE TLAQUE CUAZITL**

**INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL**

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**